

El artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua establece: “Todo ente público deberá transparentar la siguiente Información Pública de Oficio”:

Fracción XIV.- Los procedimientos de licitación de cualquier naturaleza serán públicos, de los cuales se difundirán:

De las Adjudicaciones Directas:

- 1.- Los motivos y fundamentos legales aplicados.
- 2.- En su caso, las cotizaciones consideradas.
- 3.- El nombre del adjudicado.
- 4.- La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, es el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la instancia competente para llevar a cabo las Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, contando con la participación de las Dependencias requerientes de los bienes y servicios.

Conforme a lo anterior, es de señalarse que en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013 el **Despacho del C. Gobernador** no cuenta con **Adjudicaciones Directas** o estas no han concluido, razón por lo cual No existe información al respecto en su Página de Transparencia, no obstante, de existir la misma en los trimestres siguientes, esta será hecha del conocimiento de la ciudadanía en los términos de lo dispuesto en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.